## I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDIA

DECRETO Nº 018

Castro, 06 de enero de 2021

VISTOS: El oficio N 1610-16 de fecha 15.11.2016, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos; Según solicitud de MUÑOZ BARRIA GALICIA VERONICA y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## **DECRETO:**

- 1.- Apruébese, Convenio de Pago con MUÑOZ BARRIA GALICIA VERONICA, RUT 14310386-2, quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Patente Municipal Rol Nº 2-5779, domicilio comercial SENADOR CARLOS CONTRERAS L. 880, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$131.528) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 5 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estados y argin y o celebrado y sus vencimientos.

SE, COMUNIQUESE

ANTE MONTIEL VERA ECRETARIO MUNICIPAL EDUARDO VERA SANHUEZA

1

Distrib..

- Interesado

- Tesorería Municipal

- C.c. Arch.